



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8138

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir al Sr. OGNIAN PEDRO, con domicilio en la calle Fray J. Lagos Nº 2540 entre las calles Emilio Castro y José M. Moreno del Partido de Lanús, de la deuda total que mantiene por la Tasa de Alumbrado, Limpieza, y Conservación de la Vía Pública, el inmueble registrado por Padrón Nº 146368/000 Circ. I, Secc. N, Manz. 013, Parc. 34, por los periodos que componen los años 1991-1992-1993 y 1994.

Artículo-2º:-La eximición autorizada por el Artículo 1º, se concede por la especial situación económica que resulta de la Encuesta Socio-Económica obrante a fojas 16 y 16 vta. del Expediente Nº 0-596727/90.

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 2 de febrero de 1996.-

[Signature]
REVISOR

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

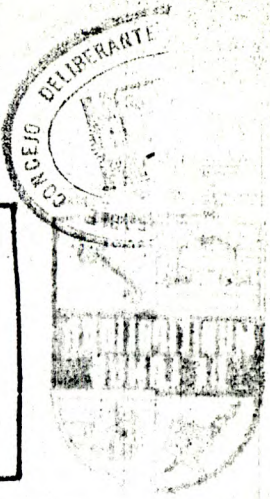


[Signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

0197
07 FEB 1996

Registrada bajo el No 8138

Juan Santiago Torres
JUAN SANTIAGO TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Maria Ester Antinucci
MARIA ESTER ANTINUCCI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

